
I. INFORMES DE LAS FISCALÍAS CON ASIENTO EN LA REGIÓN METROPOLITANA

A | EN MATERIA PENAL

3. Informes de las Fiscalías Generales ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional. Informes de las Fiscalías Generales ante los Tribunales Orales en lo Criminal y de las Fiscalías Generales ante los Tribunales Orales de Menores.





I.A.3

**FISCALÍA GENERAL DE JUICIO ORAL EN LO
CRIMINAL N° 10 A CARGO DEL DR. CARLOS O.
GIMÉNEZ BAUER.**



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



INFORME ANUAL 2013
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Procuración General de la Nación

1. INFORMES DE LAS FISCALÍAS CON ASIENTO EN LA REGIÓN METROPOLITANA

A | EN MATERIA PENAL

3. Informes de las Fiscalías Generales ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional. Informes de las Fiscalías Generales ante los Tribunales Orales en lo Criminal y de las Fiscalías Generales ante los Tribunales Orales de Menores.

FISCALIA GENERAL DE JUICIO ORAL EN LO CRIMINAL N° 10 A CARGO DEL DR. CARLOS O. GIMÉNEZ BAUER.

Breve descripción de las problemáticas más relevantes que se presentaron en el ámbito de competencia y la actividad desarrollada en relación a ésta.

La actividad desarrollada por la dependencia y la problemática de interés en el desempeño de la actividad, se relaciona directamente con la naturaleza y cantidad de causas en trámite, y en tal sentido entiendo que se ha dado respuesta eficaz en cuanto al cumplimiento de los plazos procesales y al resultado de las causas en las que se ha intervenido, lo que se puede corroborar en la información aportada mediante el sistema de fiscalnet.

Propuesta de reformas reglamentarias o legislativas que considera pendientes para atender a lo mencionado en el punto anterior.

Es de suma importancia para el suscripto, resolver definitivamente la reglamentación de subrogancia de los fiscales de juicio, para la realización de debates cuando el fiscal de juicio titular, se encuentra cumpliendo licencia compensatoria.

Resulta muy difícil para los fiscales de juicio poder coordinar con los jueces de Tribunales Orales el calendario de debates cuando debemos tomar licencia fuera de los periodos de ferias judiciales, al punto que resultamos prácticamente rehenes de una situación única en todo el sistema de representación del Ministerio Público.

En la práctica diaria, resulta casi imposible lograr la asistencia de un fiscal sustituto para la realización de debates y esto se refleja en los innumerables oficios que los Tribunales orales remiten a la Procuración General para que resuelva la cuestión.

Entiendo que una vía de solución o al menos de mejoramiento de la situación, sería la reglamentación de subrogancias rentadas por debate, en los casos en que el Fiscal Titular se encuentre gozando de licencia compensatoria.

Esta solución de bajo impacto económico, permitiría a los Fiscales Generales ejercer libremente el derecho que les corresponde a gozar de licencia que no siempre por razones personales puede hacerse durante los periodos de feria, y por otro lado no se afectaría la tarea Jurisdiccional de los Tribunales Orales.

Otra cuestión de central relevancia es la relacionada con la jerarquización de los auxiliares, que en las Fiscalías Orales, no tienen posibilidad de ascender al cargo inmediato superior por inexistencia del rango en estas dependencias.

Sabemos que por las características propias de cada etapa en el proceso, la actividad de las Fiscalías de Instrucción o Correccionales, y las Fiscalías de Juicio desarrollan especiales diferencias en la formación de los agentes, por ello en general los ascensos de auxiliares al cargo inmediato superior, en la fiscalías de primera instancia, se da en el ámbito de esas dependencias y por tanto difícilmente un auxiliar de fiscalía de juicio puede acceder a su merecido ascenso.

Por ello, entiendo que debería reglamentarse que un auxiliar de una Fiscalía de Juicio con más de tres años en cargo efectivo debería ser ascendido al cargo inmediato superior, o en su defecto establecer un régimen obligatorio de rotación cada tres años entre los auxiliares de las Fiscalías de Primera Instancia, de Cámara y de Fiscalías Generales de Juicio, creándose un ranking para con ello fijar el ascenso de auxiliar al cargo superior a través de un concurso obligatorio que eventualmente podría tomar el titular de la dependencia de que se trate.

Esta propuesta que debería reglamentarse con mayor detalle, claramente redundaría en una mejor prestación de servicios del agente, por la diversidad de su formación.

Breve balance de la gestión realizada en el periodo informado. Nivel de eficiencia en la respuesta fiscal.

Por razones de brevedad, entiendo como dijera “ut supra”, que las respuestas se relacionan con el análisis de los datos que diariamente se vuelcan en el sistema informático de fiscalnet.

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA